

propiedad de Arona, Registro de la Propiedad de Arona (nuevo), Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona, Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Registro de la Propiedad de Guía de Isora, Registro de la Propiedad de San Miguel de Abona y Registro de la Propiedad de Güímar. A cargo de los Registradores de la Propiedad de Adeje, Arona, Granadilla de Abona e Icod de los Vinos.

8. Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de San Sebastián de La Gomera: Registro de la Propiedad de San Sebastián de La Gomera y Registro Mercantil de La Gomera. A cargo del Registrador de la Propiedad de San Sebastián de La Gomera.

9. Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Valverde de El Hierro: Registro de la Propiedad de Valverde-El Hierro y Registro Mercantil de El Hierro. A cargo del Registrador de la Propiedad de Valverde-El Hierro.

Los Registros de la Propiedad no adscritos a Oficina Liquidadora quedan adscritos a las Administraciones de Tributos Cedidos en los términos siguientes:

1. Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas: Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria nº 1, Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria nº 2, Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria nº 3, Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria nº 4, Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria nº 5, Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria nº 6 y Registro Mercantil y Bienes Muebles de Las Palmas I y II.

2. Administración de Tributos Cedidos de Santa Cruz de Tenerife: Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife nº 1, Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife nº 3, Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife nº 4, y Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Tenerife I y II.

ANEXO II

1. Oficina Liquidadora Comarcal Fuerteventura: comprende los términos municipales de Antigua, Betancuria, La Oliva, Pájara, Puerto del Rosario y Tui-neje.

2. Oficina Liquidadora Comarcal de Gran Canaria Uno. Comprende los términos municipales de Agaete, Artenara, Gáldar, Moya, Santa María de Guía, Tejada, San Nicolás de Tolentino y Mogán.

3. Oficina Liquidadora Comarcal de Gran Canaria Dos. Comprende los términos municipales de San Bartolomé de Tirajana, Telde, Agüimes, Santa Lucía, Valsequillo e Ingenio.

4. Oficina Liquidadora Comarcal Lanzarote: comprende los términos municipales de Arrecife, Haría, Tegui-se, Tinajo, Tías, San Bartolomé de Lanzarote y Yaiza.

5. Oficina Liquidadora Comarcal La Palma: comprende los términos municipales de Barlovento, Breña Alta, Breña Baja, El Paso, Fuencaliente, Garaffa, Los Llanos de Aridane, Mazo, Puntagorda, Puntallana, San Andrés y Sauces, Santa Cruz de La Palma, Tazacorte y Tijarafe.

6. Oficina Liquidadora Comarcal de Tenerife Uno. Comprende los términos municipales de Puerto de la Cruz, Santa Úrsula, La Orotava, Los Realejos, San Juan de la Rambla, Tacoronte, El Sauzal, La Victoria de Acentejo, La Matanza de Acentejo, La Laguna, El Rosario, Tegueste y la parte del término municipal de Santa Cruz de Tenerife adscrita a los distritos hipotecarios de los Registros de La Laguna y de El Rosario.

7. Oficina Liquidadora Comarcal de Tenerife Dos. Comprende los términos municipales de Adeje, Aráfo, Arico, Arona, Fasnia, Granadilla de Abona, Guía de Isora, Güímar, San Miguel, Santiago del Teide, Vilaflor, Buenavista del Norte, Garachico, La Guancha, Icod de los Vinos, Los Silos y El Tanque.

8. Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de San Sebastián de La Gomera: comprende los términos municipales de San Sebastián, Hermigua, Agulo, Vallehermoso, Valle Gran Rey y Alajeró.

9. Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Valverde de El Hierro: comprende los términos municipales de Valverde, Frontera y El Pinar.

100 *Dirección General de Tributos.- Resolución de 15 de enero de 2009, por la que se hace público el convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y el Gobierno de Canarias, para la cesión gratuita del uso del sistema informático, sistema de índices de eficiencia, calidad y eficacia de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda.*

El Ministerio de Economía y Hacienda y el Gobierno de Canarias han suscrito, el 28 de noviembre de 2008, un Convenio de colaboración para la cesión gratuita del uso del sistema informático, Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda (SIECE) que, en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2009.-
El Director General de Tributos, Francisco Clavijo Hernández.

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y EL GOBIERNO DE CANARIAS, PARA LA CESIÓN GRATUITA DEL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO, SISTEMA DE ÍNDICES DE EFICIENCIA, CALIDAD Y EFICACIA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (SIECE).

En Madrid, a 28 de noviembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Juana María Lázaro Ruiz, Subsecretaria de Economía y Hacienda, por delegación del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, en virtud de lo dispuesto en la Orden EHA/2359/2008, de 31 de julio (B.O.E. de 7 de agosto), de delegación de competencias.

Y de otra, la Ilma. Sra. Dña. Matilde Asián González, Viceconsejera de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea del Gobierno de Canarias, autorizada para este acto por Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 10 de noviembre de 2008.

EXPONEN

La introducción y el progresivo uso de las nuevas tecnologías en las Administraciones Públicas supone la implantación de nuevos medios materiales, a través de los cuales se instrumenta la actividad administrativa.

La administración electrónica, en tanto que instrumento de la Administración Pública, debe incardinarse en todo caso dentro de los principios que rigen la actuación administrativa, por lo que las nuevas tecnologías deben servir a los principios de colaboración y cooperación que rigen las relaciones interadministrativas y a los principios de eficacia y eficiencia que proclama el artículo 103.1 de la Constitución, para la actuación de todas las Administraciones Públicas.

El artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece así que las Administraciones Públicas han de impulsar la utilización y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para desarrollar su actividad y ejercer sus competencias, con las limitaciones que establecen la Constitución y las leyes en la utilización de estos medios.

El Ministerio de Economía y Hacienda -Inspección General-, es titular de los derechos de propiedad intelectual del sistema de índices de eficiencia, calidad y eficacia de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda (SIECE), inscrita en el Registro de la Propiedad Intelectual de Madrid, el 22 de mayo de 2007, con el nº M-004060/2007. SIECE incluye una aplicación, con su código fuente y su código "compilado".

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Canarias está interesada en disponer del derecho de uso sobre el Sistema de índices de eficiencia, calidad y eficacia de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda y su aplicación con su código fuente y su código compilado, para impulsar y coordinar la implantación del mismo dentro de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma.

En el marco de los citados principios de cooperación y colaboración y con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia y eficiencia en la actuación administrativa, el Ministerio de Economía y Hacienda y la Comunidad Autónoma de Canarias, suscriben el presente acuerdo de colaboración para la cesión de un derecho de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre el Sistema de índices de eficiencia, calidad y eficacia de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda, para facilitar y mejorar la gestión de las competencias de la Dirección General de Tributos.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Convenio, manifestando su interés por facilitar la mejora de la gestión administrativa a través de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, por lo que se procede a la formalización del presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto de este Convenio es la cesión por parte del Ministerio de Economía y Hacienda a la Comunidad Autónoma de Canarias del derecho de uso sobre el Sistema de índices de eficiencia, calidad y eficacia de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda y su aplicación con su código

go fuente y su código compilado, en los términos que se establecen en este convenio, para su utilización en el ámbito de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Canarias en el ámbito competencial de la Dirección General de Tributos.

Segunda.- Obligaciones del Ministerio de Economía y Hacienda.

El Ministerio de Economía y Hacienda se compromete a realizar la cesión objeto de este convenio con carácter no exclusivo e intransferible y con carácter gratuito, sin perjuicio de las obligaciones que la Comunidad Autónoma de Canarias contrae en este convenio.

El Ministerio de Economía y Hacienda pondrá a disposición de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las mismas condiciones establecidas en este convenio, las modificaciones y mejoras que se puedan realizar en el futuro sobre el Sistema de índices de eficiencia, calidad y eficacia de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda, en el ejercicio del derecho de propiedad que continuará ostentando.

La Comunidad Autónoma de Canarias recibirá una copia en soporte magnético de los ficheros del programa "compilado", así como el código fuente con las características del anexo.

Tercera.- Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Comunidad Autónoma de Canarias se compromete a no ceder a terceros el Sistema de índices de eficiencia, calidad y eficacia de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda, ni cualquier modificación o mejora realizada en el mismo, sin el consentimiento previo del Ministerio de Economía y Hacienda.

A la Comunidad Autónoma de Canarias le corresponde la implantación, puesta en funcionamiento y parametrización del sistema informático, de acuerdo con las características de su sistema organizativo y funcional.

La Comunidad Autónoma de Canarias asume el gasto generado por el mantenimiento de la aplicación informática que se cede en el ámbito de la Dirección General de Tributos.

La Comunidad Autónoma de Canarias se compromete a ceder al Ministerio de Economía y Hacienda aquellas modificaciones y mejoras que se puedan hacer sobre la aplicación informática objeto de este convenio.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento.

Se constituye una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por dos representantes del Minis-

terio de Economía y Hacienda, nombrados por la Inspección General del Ministerio y dos representantes de la Comunidad Autónoma cesionaria.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes firmantes.

La Comisión de Seguimiento conocerá de las cuestiones de interpretación y aplicación del convenio.

Quinta.- Vigencia y resolución.

Este convenio será efectivo y entrará en vigor el día siguiente al de su firma. El plazo de vigencia es indefinido.

El presente convenio podrá resolverse cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

Denuncia expresa de cualquiera de las partes, estableciéndose un plazo de preaviso de dos meses.

Incumplimiento de las cláusulas del convenio.

Mutuo acuerdo de las partes.

Sexta.- Naturaleza e interpretación del convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento serán resueltos por la Comisión de Seguimiento, establecida en la cláusula cuarta y en defecto de acuerdo serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.- La Subsecretaria de Economía y Hacienda.- Juana María Lázaro Ruiz.- La Viceconsejera de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea del Gobierno de Canarias.- Matilde Asián González.

A N E X O

Características de Programa SIECE©

Aplicación Web sobre con canal seguro SSL.

Servidor Web Internet Information Server y SQL Server de Microsoft©.

Código fuente en punto NET, VisualBasic.NET, XML, XSLT, Javascript, DHTML y CSS.

Autenticación y firma electrónica mediante Certificados Electrónicos.